

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 10 de abril de 1985

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

JUAN CARLOS R.

**5821**

**CORRECCION** de errores de la Ley 37/1984, de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la guerra civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República.

Advertido error en el texto de la corrección de errores que sobre la disposición adicional primera de la expresada Ley apareció inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 8 de marzo de 1985, queda sin efecto, subsistiendo la redacción que de la citada disposición figuró al publicarse la Ley en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre de 1984.

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**5822**

**REAL DECRETO 482/1985**, de 6 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de obras hidráulicas.

El Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la Disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó, en su reunión de 22 de marzo de 1984, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de marzo de 1985,

**D I S P O N G O**

Artículo 1.<sup>º</sup> Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, de fecha 22 de marzo de 1984, por el que se traspasan funciones de la Administración del Estado, en materia de obras hidráulicas, a la Comunidad Autónoma de Canarias, y se le traspasan los medios personales, materiales y presupuestarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.<sup>º</sup> 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, y traspasados a la misma los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.<sup>º</sup> Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.<sup>º</sup> 1. Los créditos presupuestarios que se determinan con arreglo a la relación 3.2 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda

a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 1985, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la oficina presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Los créditos no incluidos en la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación 3.3, se libraran directamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la Comunidad Autónoma de Canarias, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo a que venia produciéndose.

Art. 5.<sup>º</sup> El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia.

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

**ANEXO I**

Doña María Lobón Cerviá y don José Javier Torres Lana, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias.

**CERTIFICAN:**

Que en la Sesión Plenaria de la Comisión, celebrada el día 22 de marzo de 1984, se adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de obras hidráulicas, en los términos que a continuación se expresan:

**A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso**

La Constitución, en su artículo 148.1.4.<sup>º</sup> y 10.<sup>º</sup>, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de «obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma en su propio territorio» y «proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma», y el artículo 149.1.22.<sup>º</sup> y 24.<sup>º</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la «legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad Autónoma», así como sobre las «obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma». El artículo 149.1.13 de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre «bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica». Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 29.6. y 8., atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Canarias en los «aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos» y en el «fomento de la investigación científica y técnica, en coordinación con el Estado». Asimismo, el artículo 32.6 del Estatuto establece que, en el marco de la legislación básica del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo de la «ordenación y planificación de la actividad económica regional en el ejercicio de sus competencias», y en el artículo 34.A.2, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias legislativas y de ejecución en materia de «cagüas superficiales y subterráneas, nacientes y recursos geotérmicos: captación, alumbramiento, explotación, transformación y fabricación, distribución y consumo de aguas para fines agrícolas, urbanos e industriales». Por último, la Ley orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de transferencias complementarias a Canarias, establece que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Canarias las facultades sobre las materias de titularidad estatal contenidas en su Estatuto de Autonomía que por su naturaleza y por imperativo constitucional así lo exijan de acuerdo con los criterios que en la misma norma se establecen.

Sobre la base de estas provisiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones en materia de obras hidráulicas a la Comunidad Autónoma de Canarias dentro del marco de los artículos 131, 149.1.13 y 149.1.24 de la Constitución.

**B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan**

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias las siguientes funciones que venia realizando la Administración del Estado:

a) Las funciones encomendadas a la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en particular las que a continuación se indican:

- Conocer en cantidad y calidad los recursos hidráulicos de la Comunidad Autónoma y proponer y realizar los trabajos necesarios para su ampliación, conservación y protección.

- Desarrollar los proyectos, obras de infraestructura hidráulica y campañas de protección relativas al agua y sus usos.

- Establecer normas de uso racional del agua.

- La definición, autorización e inventario de los usos públicos y privados del agua.

- La elaboración del Plan Hidrológico Regional de acuerdo con los objetivos de la política general y la ordenación del territorio.

- Arbitrar los medios para la gestión óptima del agua.

- Estudios y trabajos hidrogeológicos.

- Las estadísticas hidroeconómicas.

- La explotación de las obras hidráulicas.

- La supervisión y aprobación de proyectos, así como la ejecución de las obras correspondientes.

- La definición de los proyectos y obras de desalación.

b) Las competencias que la Ley de 13 de junio de 1879, de Aguas; la Ley de 24 de diciembre de 1962, de Aguas para Canarias; su Reglamento de 14 de junio de 1965, y el resto de las que la legislación específica atribuye a la Administración del Estado en relación con el agua.

2. Se traspasan a la Comunidad Autónoma los medios personales y materiales que se describen en los epígrafes siguientes y en las relaciones 1, 2 y 3 adjuntas.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores y de acuerdo con la Constitución, artículo 149.1, 24.º, la Administración del Estado realizará las obras e instalaciones que por su dimensión o interés público o social se consideren de interés general de la nación, la alta investigación tecnológica, que quedará garantizada por Convenio con la Comunidad Autónoma, así como el establecimiento de normativa técnica básica de interés general.

#### C) Colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma

Por medio de los oportunos Convenios, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad de Canarias podrán colaborar en el desarrollo de las siguientes funciones:

a) Estudios, ejecución y gestión de obras e instalaciones de interés general.

b) Desarrollo de programas de cooperación internacional, de interés para Canarias, relacionados con el agua.

c) El asesoramiento técnico en las obras que por su complejidad, dimensión o características así lo requiera.

#### D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación

1. Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones que se derivan de la aplicación del artículo 131.2 de la Constitución española.

2. Se crea una Comisión de Coordinación, de carácter transitorio, compuesta por dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y dos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con las funciones necesarias para coordinar las actuaciones del Estado y de la Comunidad en la materia y formalizar la entrega de los elementos materiales a traspasar, haciendo las propuestas que sean convenientes para que el traspaso se lleve a efecto sin menoscabo del servicio público.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Canarias se prestarán mutuamente la máxima colaboración en aquellas materias técnicas que precisen.

4. La Comunidad Autónoma facilitará a la Administración del Estado los datos que ésta requiera para fines de estadística nacional. Por su parte, la Administración del Estado suministrará a la Comunidad Autónoma la información estadística de que disponga y sea de utilidad para aquélla.

#### E) Bienes, derechos y obligaciones de la Administración del Estado que se traspasan

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias los bienes inmuebles afectos a las funciones traspasadas, que se identificarán en las actas que se levanten al efecto.

En particular se traspasan los bienes que se detallan en la relación número 1.

2. a) A partir de 1 de enero de 1985 la Comunidad Autónoma de Canarias se subroga en los derechos y obligaciones que con posterioridad a esta fecha se deriven de los contratos de obras y suministros suscritos por la Administración del Estado. Los contra-

tos en curso se incluyen en la relación 1.3. Los pagos derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en tal subrogación serán realizados, por cuenta de la Comunidad Autónoma, por el MOPU hasta el final del plazo indicado en el apartado H.3.3.

b) Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso serán a cargo de la Administración del Estado en la parte que excede de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de expropiaciones, será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de Canarias de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que iniciados después de dicha fecha tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así las declaren y siempre que se notifiquen a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que en tiempo hábil puedan personarse debidamente.

3. Asimismo se traspasa a la Comunidad Autónoma de Canarias la maquinaria, mobiliario, material de oficina y equipos de delineación, reprografía, topografía, auscultación, laboratorio, investigación, medición y otros, adscritos a los servicios correspondientes al cumplimiento de las funciones traspasadas. A tal efecto se realizará un inventario detallado de dichos elementos a fin de formalizar el acta de entrega.

4. La titularidad de las obras hidráulicas existentes y que actualmente ostenta la Administración del Estado, con los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

5. El material de estudios e investigación y planificación que fundamentaron los proyectos SPA-15 y MAC-21.

6. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto aprobatorio del presente Acuerdo se formalizarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

#### F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan

1. El personal adscrito a los servicios que se traspasan y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias una copia certificada de todos los expedientes de ese personal traspasado, así como de los certificados de haberse, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

#### G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en la relación adjunta número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

#### H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 257.681.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1985 comprenden las dotaciones que se detallan en las relaciones 3.2 y 3.3.

H.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32.º de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

	Créditos en pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal .....	256.062.000
Gastos de funcionamiento .....	39.364.000
b) Deducción:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos .....	37.745.000
Financiación neta .....	257.681.000

H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el apartado H.3.1 respecto a la financiación de los servicios traspasados serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente Acuerdo, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los capítulos 1, 2 y 6 del presupuesto de gastos que sean exigibles en dicho periodo y correspondan a las funciones y servicios que se traspasan, y cuyo vencimiento está previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

#### I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto por el que se apruebe el presente Acuerdo, y la resolución de aquellos

que se hallen en trámite se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril.

#### I) Fecha de efectividad de los traspasos

Los traspasos objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1985.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de marzo de 1985.—Los Secretarios de la Comisión Mixta.

#### ANEXO II

##### Préceptos legales afectados

— Ley de 7 de julio de 1916, sobre construcción de obras hidráulicas con destino a riegos y de defensa y encauzamiento de las corrientes.

— Los siguientes Decretos por los que se regulan los auxilios del Estado para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones:

• Decreto de 17 de mayo de 1940.

Decreto de 27 de julio de 1944.

Decreto de 27 de mayo de 1949.

Decreto de 17 de marzo de 1950.

Decreto de 1 de febrero de 1952.

Decreto-ley de 11 de septiembre de 1953.

Decreto de 10 de enero de 1958.

Decreto de 25 de febrero de 1960.

Decreto de 25 de octubre de 1962.

Decreto de 31 de octubre de 1963.

Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre.

Decreto 926/1973, de 26 de abril.

— Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre aprovechamientos de aguas y auxilios a los mismos en Canarias.

— Decreto 43/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley anterior.

— Decreto 2234/1966, de 13 de agosto, por el que se modifica la organización de los Servicios Hidráulicos en Canarias.

#### RELACION N°1

##### INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS, EN MATERIA DE OBRAS HIDRAULICAS.

#### 1.1. Locales de oficina.

Los funcionarios y demás personal transferido por el presente Real Decreto, seguirán prestando los servicios en las dependencias que actualmente ocupan o en otras que la Comunidad Autónoma habilite al efecto. En cualquier caso, la Administración del Estado reconoce una deuda de 1.810 m<sup>2</sup>, de los cuales 1.090 corresponden a Santa Cruz de Tenerife y 720 m<sup>2</sup> a las Palmas de Gran Canaria, hasta tanto se decida una solución global para los edificios que deben ocupar ambas Administraciones.

#### 1.2. Vehículos automóviles.

- 1 Automóvil SEAT 131 - PMM-8283-G
- 1 Furgón doble cabina, VOLKSWAGEN - 265 (Fuera de uso)
- 6 Coches todo terreno, marca AVIA, modelo Comando Super
- 1 Motocicleta marca BMW, modelo R-27 (Fuera de uso)
- 1 Automóvil PEUGEOT 404, PMM-40687

2 LAND ROVER, matrículas MOP-4831 y MOP-4870

2 Motocicletas BULTACO, matrículas MOP-10186 y MOP-10188

1 MERCEDES Furgoneta, matrícula MOP-1Q927

1 RENAULT 4, Furgoneta, matrícula MOP-20397

1 PEUGEOT, matrícula PMH-40171

1 SEAT 124 - PMH-41506

2 LAND ROVER, matrículas MOP-4846 y MOP-2325

#### RELACION 1.3. CONTRATOS EN CURSO

##### SANTA CRUZ DE TENERIFE

CLAVEL / TÍTULO	DATOS	1984	1985	1986	1987
<b>INFRAESTRUCTURA URBANA, SANEAMIENTO Y AGUA</b>					
13.330-15678	2141 1706-001-F RETENCIÓN		22.570.753		
<b>ABASTECIMIENTO DISTRIBUCIÓN SANEAMIENTO DE MÉRIGUA</b>					
13.330-26378	2142 1706-001-F RETENCIÓN		1.222.249		
<b>ABASTECIMIENTO DISTRIB. SANAM. VICTORIA ACEITEJO</b>					
<b>AJUDICAT. S.A. FERROVIAL</b>					

ESTABLECIMIENTO	DATOS	1980	1981	1982	1983
03-330-307/8033 INDEPENCIACION POR AGUAS SURGENTES EN EL ENTERRAMIENTO DE SANEAMIENTO DE BUEÑA VILLA DEL NORTE 07	2100-1700-641-F RETENEDO	17.209.200	0	0	0
03-330-322/80 AGUA Y DISTRIBUCION SANITARIA ISLA DE TENERIFE S.A.	2101-1700-641-F RETENEDO AGUA Y DISTRIBUCION SANITARIA ISLA DE TENERIFE S.A.	11.470.750	0	0	0
03-330-330/80 ABASTECIMIENTO-DISTRIBUCION NUCLEO LOS REALEJOS	2102-1700-641-F RETENEDO	3.073.770	0	0	0
03-330-333/80 DEPOSITO REGULADOR Y SANEAMIENTO DE LOS ALLOS	2003-1700-641-F RETENEDO	6.076.030	0	0	0
03-330-334/80 AGUICAT, S. SOCIEDAD FRANCA ESPAÑOLA OBRAS Y TRABAJOS S.A.	2103-1700-641-F RETENEDO	16.429.570	0	0	0
03-330-335/80 AGUICAT, S. SOCIEDAD FRANCA ESPAÑOLA OBRAS Y TRABAJOS S.A.	2104-1700-641-F RETENEDO	1.009.000	0	0	0
03-330-304/80 SANEAMIENTO Y EXHAUSTO SANEAMIENTO PLATO DEL ALCALDE	2105-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-335/80 AGUICAT, S. FRANCO ESPAÑA. OBRAS Y TRABAJOS P.M.D.T.C.S. Y DAS S.A.	0301-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-333/80 PO EST PLUTONIO DEL BESO CRUZ TENERIFE-CIUDAD REAL	0302-1700-641-F RETENEDO	3.450.000	10.000.000	10.000.000	1.000.000
03-330-336/80 AGUICAT, S. JOSÉ HEREDO SANIDAD Y PROTECCION Y SERVICIOS	0303-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-337/80 IMPULSION DEPOSITOS REGULADORES SAN NICOLAS NUCLEOS	0304-1700-641-F RETENEDO	630.100	0	0	0
03-330-338/80 AGUICAT, S. SISTEMAS Y REJADOS S.A. CYSKA	0305-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-339/80 DEPOSITO RED DISTRIBUCION A SAN ANTONIO Y SAUCES	0306-1700-641-F RETENEDO	69.972.850	0	0	0
03-330-340/80 AGUICAT, S. CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS S.A. CONCON	0307-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-341/80 DEPOSITO Y RED DISTRIBUCION DE AGUA A SAN ISIDRO	0308-1700-641-F RETENEDO	92.699.700	0	0	0
03-330-342/80 AGUICAT, S. SOCIEDAD ARMONIA DE TRABAJOS Y OBRAS S.A.P.O.	0309-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-343/80 ABASTECIMIENTO A LA BARRICA Y SUS NUCLEOS	0310-1700-641-F RETENEDO	233.300.810	0	0	0
03-330-344/80 AGUICAT, S. OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DYC	0311-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-345/80 SANEAMIENTO DEL PUERTO DE TAZACORTE	0312-1700-641-F RETENEDO	22.626.650	0	0	0
03-330-346/80 AGUICAT, S. SOCIEDAD ARMONIA DE TRABAJOS Y OBRAS S.A.P.O.	0313-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-347/80 DEPOSITO PARA EL BESO DEL PASO DEL REY MELchor	0314-1700-641-F RETENEDO	10.590.812	0	0	0
03-330-348/80 AGUICAT, S. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. I.C.S.	0315-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-349/80 DISTRIBUCION AGUA POTABLE LAS TRILOCAS Y FRAJES	0316-1700-641-F RETENEDO	25.319.827	0	0	0
03-330-350/80 AGUICAT, S. DAS S.A.	0317-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-351/80 DEPOSITO RED CONSTRUCCIONES DE LA CALERA	0318-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-352/80 AGUICAT, S. FORTIN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. F.O.C.	0319-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-353/80 IMPULSION Y CONDUCCION ABASTECIMIENTO DE EL PASO	0320-1700-641-F RETENEDO	16.862.812	0	0	0
03-330-354/80 AGUICAT, S. ENGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. ETIASA	0321-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-355/80 SANEAMIENTO DE SAN LUIS BOUZA-FACO	0322-1700-641-F RETENEDO	3.102.894	0	0	0
03-330-356/80 AGUICAT, S. PEREZ MARINO S.A.	0323-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-357/80 DESEL RED BESIO Y LAMAR DE TINDAYOCO DEL NARVAL	0324-1700-641-F RETENEDO	20.780.370	0	0	0
03-330-358/80 AGUICAT, S. OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DYC	0325-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-359/80 PO EST PLUTONIO SANEAMIENTO DEL IR DE LOS REALEJOS	0326-1700-641-F RETENEDO	1.700.000	2.000.000	0	0
03-330-360/80 AGUICAT, S.	0327-1700-641-F RETENEDO	22.613.000	0	0	0
03-330-361/80 COLLECTOR AGUA RESIDUALES PARA LAS CANTERAS	0328-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-362/80 AGUICAT, S.A. FERROVIAS	0329-1700-641-F RETENEDO	39.765.000	0	0	0
03-330-363/80 ABASTECIMIENTO RED DE ALQUINTILLALDO EL SONRIBILLO	0330-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0
03-330-364/80 AGUICAT, S.A.S.	0331-1700-641-F RETENEDO	0	0	0	0

CLAVE Y TITULO	DATOS	1984	1985	1986	1987	1988
13 230 463/2 PE EST-PRIVAD.ENCARGO SUBARREGO EN CAUDILLORE ABJUDICAT.3	0311 1706-6418 RETENEDO	0 1.610,75	12.107,5000	0	0	0
13 491 119/1 ENCARGO CONSTRUCCION RED MIERDO TIO FIMO ABJUDICAT.3 S.A. FERROVIAL	2112 1706-6418 RETENEDO	1.011,000	1.011,000	0	0	0
13 491 120/2 ENCUANTO DEL BARRANCO DE BURACERO ABJUDICAT.3 FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. FOC	2171 1706-6418 RETENEDO	1.210,661	0	0	0	0
13 491 122/4 ENCUANTO CONSTRUCCION RED MIERDO TIO FIMO PARTE ALTA DE BURACERO ABJUDICAT.3 MEJIAS Y RODRIGUEZ S.L.	2112 1706-6418 RETENEDO	20.667,260	0	0	0	0
13 493 013/4 PE 2011/PROY APRES AGMAS MEXICO DENESE, PARA REBOS ABJUDICAT.3 JOSÉ GARCIA BARJAÑA REBOS	0311 1706-6418 RETENEDO	0 273,000	0	0	0	0
13 493 014/0 PE ABAST EL SAMPAQ Y ALAS GUERRA SAMPAQ EL TAPOR ABJUDICAT.3 INDUSTRIAS CASAL INTERNACIONAL S.A. CICISA	0311 1706-6418 RETENEDO	0 1.362,520	0	0	0	0
13 493 015/0 PE EST AGASE 0310 NUCLEUS VALLE GRAN REY Y GRANADA ABJUDICAT.3 DAS S.R.	0311 1706-6418 RETENEDO	0 0,450,700	0	0	0	0
13 493 016/0 PE EST PRIVAD ABAST DISTER SANJAN LAS MERCEDES ETC ABJUDICAT.3 TIPSA TECNICA Y PROTECCION	2111 1706-6418 RETENEDO	0 0,355,010	0	0	0	0
13 493 017/0 PE EST-ANTPROY APRES RECURSOS AGO DE LAS AMISTADAS ABJUDICAT.3 PRODUCCION Y PROTECCION S.A. IPYPSA	0311 1706-6418 RETENEDO	0 0,051,310	0	0	0	0
13 493 018/1 ESTUDIO SANEAMIENTO DE BALLETAZ,BARRANCOLO,Y OTROS ABJUDICAT.3 EDUARDO BARCIA RODRIGUEZ	0312 1706-6418 RETENEDO	0 0,300,000	0,000,600	0	0	0
13 493 019/1 PE EST PRIVAD ENCARGO REDS PAJO BLANCO DE LA RAYA ABJUDICAT.3	0311 1706-6418 RETENEDO	0 0,950,304	0	0	0	0
<hr/>						
<b>175 PARA ESTRUCTURA DE RECURSOS HIDRAULICOS</b>						
13 251 116/2 DEPOSITO REGULADOR DE LA FLORIDA	2111 1706-6118 RETENEDO	05,967,702	30,000,000	0	0	0
ABJUDICAT.3 OMES NAVARRO E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A.						
13 253 106/2 AZORES PISTAS ECHEGARRED TORRES LABORAL BURBUJERIA	2111 1706-6118 RETENEDO	0 0,965,022	00,000,000	0	0	0
ABJUDICAT.3 HISPANO ALMENDRA CONSTRUCCIONES						
13 358 437/2 DEPOSITO REGULADOR EN VALLE HOLINA	2111 1706-6118 RETENEDO	02,378,025	22,730,400	0	0	0
ABJUDICAT.3 OMES NAVARRO E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A.						
13 358 452/2 DEPOSITO REGULADOR EN LA CRUZ RAMA	2111 1706-6118 RETENEDO	0 1,060,201	056,870,000	107,616,000	0	0
ABJUDICAT.3 FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. FOC						
13 493 118/1 ENCARGO OLDS DE LAS MIERDOS ELECTRICO EN LOS ANDRES	2111 1706-6118 RETENEDO	31,620,100	0	0	0	0
ABJUDICAT.3 OMARE Y CIA. S.A.						
13 493 123/1 ENCUANTO DEL BARRANCO SANTOS	2112 1706-6118 RETENEDO	22,401,427	0	0	0	0
ABJUDICAT.3 FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. FOC						
13 493 125/2 ENCUANTO CONSTRUCCION PARTE ALTA BARRANCO DEL MIERDO	2112 1706-6118 RETENEDO	16,037,025	0	0	0	0
ABJUDICAT.3 MEJIAS Y RODRIGUEZ S.L.						
13 493 017/2 INSTALACIONES ELECTRICAS PRESA DE ANGALAMBIQUES	2110 1706-6118 RETENEDO	00,02500,000	0	0	0	0
ABJUDICAT.3 CHIQUETAS Y SEBANOS S.C. CTS&						
13 493 022/2 INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA PRESA DE MOLAGUA	2111 1706-6118 RETENEDO	00,03000,000	0	0	0	0
ABJUDICAT.3 INDUSTRIAS BUDANTZACION E ARQUITECTURA S.A.						

REF.	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
13 403 007/8	2113 - 1706-631.0 RETENCIÓN	1,700,000	0	0	0	0	0
INSTALACIONES ELÉCTRICAS PRESA LOS ENCANTOS	ADJUDICAT.3 INGENIERÍAS, MATERIALES Y ARQUITECTURA S.A.						
13 403 008/8	2113 - 1706-631.0 RETENCIÓN	2,000,000	0	0	0	0	0
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA PEÑA DE LA ENCANTADORA	ADJUDICAT.3						
215	REGLAJES HORN	100,000	0	0	0	0	0
13-193-103/2013	2106-631.0 RETENCIÓN	12,360,000	0	0	0	0	0
DEINMAGNETIZACIÓN DE AGUAS Y PERJUICIOS SUSPENSIÓN TIEMPO	VALOR TOTAL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DEL CHANDELLE DEL RÍO ITZERTE						
ADJUDICAT.3 SERVICIO HERMANOS DE TENERIFE							
13 194 100/8	2106-631.0 RETENCIÓN	5,700,000	0	0	0	0	0
PRESA DE MIRÁMORA OPERACIÓN BIEBOS VALLÉ HERMOSA	ADJUDICAT.3 HERMOSA Y CIA. S.A.						
13 194 101/8	2113 - 1706-631.0 RETENCIÓN	15,266,000	20,000,000	0	0	0	0
ACOND.CARREO ACCESO CORONACION PRESA LA ENCANTADORA	ADJUDICAT.3						
13 194 103/8	2106-631.0 RETENCIÓN	1,576,000	0	0	0	0	0
IMPENETRABILIZACIÓN PRESA DE ESTIBERO	ADJUDICAT.3 CUBERTAS CIA. SE.CC. R.7.0.0.0.						
13 203 106/8	2120 - 1706-631.0 RETENCIÓN	1,683,200	0	0	0	0	0
CONSERVACIÓN DEL CANAL DURQUETO-FUENCALIENTE	ADJUDICAT.3 OMES NAVARRO E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A.						
13 203 106/8	2113 - 1706-631.0 RETENCIÓN	20,662,000	20,000,000	0	0	0	0
PROLAMACIÓN CANAL BARAJA TIJUAREL HASTA EL TINE	ADJUDICAT.3 HERMOSA ALMERÍA CONSTRUCCIONES						
13 203 107/8	2113 - 1706-631.0 RETENCIÓN	51,700,000	10,000,000	0	0	0	0
RECERC CORTEZÓN CANALES HERMOSA ALMERÍA ÁNGULOS ETC	ADJUDICAT.3 OMES NAVARRO E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A.						
13 203 110/8	2113 - 1706-631.0 RETENCIÓN	4,955,000	0	0	0	0	0
IMPULSO EN CANAL SÁNCHEZ-TIJUAREL CANAL ALMAYA	ADJUDICAT.3 HERMOSA ALMERÍA CONSTRUCCIONES						
13 206 100/8	2113 - 1706-631.0 RETENCIÓN	24,650,000	0	0	0	0	0
DEPÓSITO REGULADOR EN LA RIBERA DEL TACO	ADJUDICAT.3 OMES NAVARRO E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A. RYC						
13 206 109/8	2106-631.0 RETENCIÓN	106,621,000	0	0	0	0	0
RECIBIR EJECUCIÓN AGUAS PLUVIALES CADISTONA, LAGUNA	ADJUDICAT.3 R.Y.C. FEDOVIAL						
13 206 030/8	2113 - 1706-641.0 RETENCIÓN	25,751,000	0	0	0	0	0
RECIBIR 30000 AGUAS PLUVIALES DE LA GUARNICA	ADJUDICAT.3 OMES NAVARRO E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A.						
13 206 031/8	2113 - 1706-631.0 RETENCIÓN	2,662,000	0	0	0	0	0
RECIBIR 30000 AGUAS PLUVIALES DE LA GUARNICA	ADJUDICAT.3 OMES NAVARRO E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A.						
170	SUMINISTROS E.I. TRANSFERENCIAS C. AUTONOM	0	0	0	0	0	0
13 230 036/8	2131 - 3362-633.0 RETENCIÓN	1000,000	0	0	0	0	0
DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE LAS TRICERAS Y FRANCÉSES	ADJUDICAT.3 OMES NAVARRO E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A.						
13 291 032/8	2131 - 3362-631.0 RETENCIÓN	2,135,000	0	0	0	0	0
ENCARCERAMIENTO DEL CARRILLO-SANTO	ADJUDICAT.3 FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. RYC						
290	SUPERVISIÓN P.C.E.B.02/85	0	0	0	0	0	0
13 192 110/8	2103 - 3339-633.0 RETENCIÓN	0	0	0	0	0	0
CONO AGUA DE PRESA LA ENCANTADORA A 20 DEL GARABATO	ADJUDICAT.3 OMES NAVARRO E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A.						
13 230 036/8	2106-6350.0 RETENCIÓN	0	0	0	0	0	0
AMPL. AGUA DE DISTRIBUCIÓN SÁNCHEZ LLANOS AREBANE	ADJUDICAT.3 OMES NAVARRO E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A.						

C C U L T I T U L O	DATOS	1984	1985	1986	1987
12.330.100/8 DEPÓSITO REGULADOR EN LA MONTAÑA DEL TACO	2131 3331-633-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DYC	10.194.326,822	0	0	0
12.330.260/8 ABRIL DISTRIBUCIÓN SAMARÍA DE AGUA Y SEGURO	2131 3331-633-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DYC	6.019.467,615	0	0	0
12.330.307/8 SANEAMIENTO GUANAJUATO DEL NORTE	2132 3331-633-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE SOCIEDAD FRANCÉS ESPAÑOLA OBRAS Y TRABAJOS S.A.	6.018.661,705	0	0	0
12.330.357/8 DEPÓSITO REGULADOR Y SANEAMIENTO DE LOS SIERRAS	2133 3331-633-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE SOCIEDAD FRANCÉS ESPAÑOLA OBRAS Y TRABAJOS S.A.	1.146.990,361	0	0	0
12.330.375/8 SANEAMIENTO Y DIFUSIÓN RESIDUALES NUCLEO PLAYA SANTIAGO	2131 3331-633-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE SOCIEDAD FRANCÉS ESPAÑOLA OBRAS Y TRABAJOS S.A.	4.678.000,258	0	0	0
12.330.396/8 ABRIL DISTRIBUCIÓN SAMARÍA NUCLEUS DE SEGURO	2131 3331-633-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DYC	15.977,631	0	0	0
12.330.409/8 DISTRIBUCIÓN AGUAS PLUVIALES CRISTOBAL LAGUNA	2132 3331-633-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DYC	12.212,436	0	0	0
12.330.409/8 DISTRIBUCIÓN DEPÓSITOS ARAGÜEDORES SAN NICOLÁS NUCLEOS	2133 3331-633-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DYC	6.339,133	0	0	0
12.330.410/8 DEPÓSITO Y RED DISTRIBUCIÓN DE AGUA A SAN ISIDRO	2132 3331-633-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE SOCIEDAD AMONIA DE OBRAS Y OBRAS S.A. DYC	4.966,883	0	0	0
12.330.417/8 DEPÓSITO Y RED DISTRIBUCIÓN DE AGUA A SAN ISIDRO	2131 3331-633-0 RETENCIÓN TÉCNICO E INGENIERO DEL DEPÓSITO DE ARECAS	870,016	0	0	0
12.330.427/8 ABASTECIMIENTO A LA CRUZADA Y SUS NUCLEOS	2132 3331-633-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DYC	10.305,817	0	0	0
12.330.439/8 DEPÓSITO RED DISTRIBUCIÓN DE LA SALINA	2131 3331-633-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DYC	2.310,266	0	0	0

## LAS PALMAS

C C U L T I T U L O	DATOS	1984	1985	1986	1987
12.330.611/8 INFRAESTRUCTURA ACUÍcola, SANEAMIENTO Y DSO					
12.330-611/8 CANALES SECO ENBOLSE DEL PARRILLITO	2131 1706-601-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DYC	22.622,360	0	0	0
12.330-102/2513 PLANTA DESALINIZADORA DE AGUA DE MAR "LAS PALMAS" EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. DE LAS PALMAS. 100-- DEMOCRACIA POR INCUMPLIMIENTO EN EL AÑO DE 1984 CERTIFICACIONES POR EL ASESORAMIENTO CERTIFICACION 138.	2130-600-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE SERVICIO HIDRÁULICO DE LAS PALMAS	10.819,397	0	0	0
12.330-102/2514 PLANTA DESALINIZADORA DE AGUA DE MAR LAS PALMAS DE EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA INTERESES DE GENDA CORRESPONDIENTE A LAS CERTIFICACIONES 138 A 1984 1985 INCLUIDO Y 120. EN LAS PALMAS	2130-601-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE SERVICIO HIDRÁULICO DE LAS PALMAS	9.036,297	0	0	0
12.330.150/8 COLECTOR SANEAMIENTO NOVA PLATA A SAN CRISTOBAL	2132 1706-601-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	940,009	0	0	0
12.330.160/8 SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE ROSAS	2131 1706-601-0 RETENCIÓN ABOGACÍA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DYC	22.605,998	0	0	0

CLAVES / TÍTULO	DATOS	1984	1985	1986	1987
12-335-16178 2141 1706-641,6 RETENIDO CONDUCCION PELÁNDIA ABASTECIMIENTO TENERIFE Y OTROS ADJUDICAT., FRANCISCO J. RODRIGUEZ RABINER	18,238,918	0	0	0	0
12-335-16178 2141 1706-641,6 RETENIDO DAMAJEDONTO ABASTECIMIENTO DE TENERIFE Y CÁRIZAL ADJUDICAT., CUNIBERGAR Y VILLANUEVA S.A. ETIKA	17,870,940	0	0	0	0
12-335-17578 2137 1706-641,6 RETENIDO AMPL. ABAST. Y SUMIN. DE AGUA Y SEÑAL COSTA MELLADA ADJUDICAT., SOCIEDAD GENERAL DORAL CONSTRUC. S.A. OBRASCON	4,800,000	0	0	0	0
12-335-18578 2161 1706-641,6 RETENIDO AMPL. ABAST. Y SUMIN. AGUA Y SEÑAL PUERTO PRÍNCIPE ADJUDICAT., PEREZ MORENO S.L.	9,333,000	0	0	0	0
12-335-19078 2123 1706-641,6 RETENIDO ABASTECIMIENTO A TAFIRA ADJUDICAT., PEREZ MORENO S.L.	2,925,100	0	0	0	0
12-335-19178 2131 1706-641,6 RETENIDO ESTACIONES DEPURADORAS RESIDUALES TENERIFE Y OTROS ADJUDICAT., UDARDO Y CONSTRUCCIONES S.A. BYC	62,661,753	0	0	0	0
12-335-19178 2131 1706-641,6 RETENIDO Y DIF. A DESO. TENERIFE TARAFACÉITE EN TOSCAN Y Z MAS ADJUDICAT., CONTROL Y GEOLOGIA S.A.	3,782,212	0	0	0	0
12-335-19578 2121 1706-641,6 RETENIDO AMPLIAC. ABAST. Y SUMIN. COSTA DE BAJAIS ADJUDICAT., SOCIEDAD ANDORRA DE TRABAJOS Y OBRAS-S.A.I.O.	6,723,901	2,000,000	0	0	0
12-335-30078 2113 1706-641,6 RETENIDO COMPLEMENTARIO DEL SUMINISTRO DE ARRECIFE ADJUDICAT., MUÑOZ Y CIR. S.A.	116,140,000	101,635,000	0	0	0
12-335-36078 0333 1706-641,6 RETENIDO PO COMPLEMENTARIO SUMINISTRO DE ARRECIFE ADJUDICAT., INGENIERIA CIVIL INTERNACIONAL S.A. INCISA	2,875,750	7,032,200	0	0	0
12-335-36078 2161 1706-641,6 RETENIDO DEPURARIA SUMIN. TENERIFE CASA ATALA Y COSTA ATALA ADJUDICAT., OBRAS MAQUINAS E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A.	6,288,900	0	0	0	0
12-335-36078 2132 1706-641,6 RETENIDO SUMINISTRO DE TENERIFE ADJUDICAT., UDARDO Y CONSTRUCCIONES S.A. BYC	1,515,276	0	0	0	0
12-335-36778 2161 1706-641,6 RETENIDO AMPLIACION ABASTECIMIENTO TENERIFE, ISCANARITA ADJUDICAT., JUAN BARRIOS ALANOS	367,671	0	0	0	0
12-335-37178 2132 1706-641,6 RETENIDO DEPURARIA SUMINISTRO SAN LLORENZO TENERIFE Y OTROS ADJUDICAT., HERNANOS SANTA CRUZ S.A.	3,637,000	0	0	0	0
12-335-37278 2130 1706-641,6 RETENIDO ESTACION DEPURADORA RESIDUALES DE TENERIFE ADJUDICAT., UDARDO Y CONSTRUCCIONES S.A. BYC	6,865,500	0	0	0	0
12-335-37378 2171 1706-641,6 RETENIDO AMPLIACION ABAST. Y SUMIN. DE SANTO DOMINGO Y CÁRDENAS ADJUDICAT., HERNANOS SANTA CRUZ S.A.	10,215,650	0	0	0	0
12-335-37578 2111 1706-641,6 RETENIDO PO EST. AGUA Y SUMIN. ABAST. SANTO DOMINGO Y CÁRDENAS ADJUDICAT., CONTROL Y GEOLOGIA S.A.	6,300,000	0	0	0	0
12-335-38078 2013 1706-641,6 RETENIDO ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION ISLA DE LANZAROTE ADJUDICAT., PEREZ MORENO S.L.	100,905,607	57,390,410	0	0	0
12-335-38078 0312 1706-641,6 RETENIDO PO DISTRIBUCION DISTRIBUCION ISLA LANZAROTE	6,289,725	6,150,000	2,969,820	0	0
12-335-38078 2131 1706-641,6 RETENIDO INGENIERIA CIVIL INTERNACIONAL S.A. INCISA	6,266,660	0	0	0	0
12-335-39078 2161 1706-641,6 RETENIDO CISNEBIO EN MAS	6,266,660	0	0	0	0
12-335-40078 2121 1706-641,6 RETENIDO UDARDO Y CONSTRUCCIONES S.A. INCISA	13,893,910	0	0	0	0
12-335-40578 2171 1706-641,6 RETENIDO UDARDO Y CONSTRUCCIONES S.A. INCISA	6,371,667	0	0	0	0
12-335-40778 2121 1706-641,6 RETENIDO UDARDO Y CONSTRUCCIONES S.A. INCISA	6,371,667	0	0	0	0

DETALLE DE LA RETENCION		DETALLE	2006	2005	2004	2003
ABOGACIAS FINANCIERA A RODRIGUEZ BARREIRO						
12 335 012/2 2102 1700-691,0 RETENIDO CUSTODIA AGUA MAR SORIA VAPOR EN ANEXO			3,354,767	0	0	0
ABOGACIAS AGRICOLA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.						
12 335 015/2 0001 1700-691,0 RETENIDO PA SEPARADORA DE AGUA PUENTE BOSQUES DIRECCION DURA			3,205,065	0	0	0
ABOGACIAS						
12 335 017/2 0001 1700-691,0 RETENIDO CUST. SANEAMIENTO AGUA LARGA RECAMBIO Y OTROS			27,103,000	0	0	0
ABOGACIAS OAS S.A.						
12 335 022/2 0001 1700-691,0 RETENIDO CUST. ENSENADA MONTAÑA DEL TEATRO ISLA GRAN CANARIA			0,750,200	0	0	0
ABOGACIAS INGENIERIA CIVIL INTERNACIONAL S.A. INCISE						
12 335 025/2 0001 1700-691,0 RETENIDO PA CUST. ENSENADA MONTAÑA DEL TEATRO			2,302,310	0	0	0
ABOGACIAS GARCIA MUÑOZ MARTINA						
175 IMPRESIONES DE ACTAS DE ASAMBLEAS						
ABOGACIAS FUNDACION DE LA PRESA DE SIERRA						
12 305 349/2 0001 1700-691,0 RETENIDO ACUERDO DESESOS FUND. DE LA PRESA DE SIERRA			20,000,000	0	0	0
ABOGACIAS EMPRESA AMPLIAR DE LA INDUSTRIA S.A. AURUM						
12 391 150/2 2101 1700-691,0 RETENIDO PROTECCION SUPERFICIE PANTALLA ASFALTICA PRESA SIERRA			20,700,000	0	0	0
ABOGACIAS EMPRESA AMPLIAR DE LA INDUSTRIA S.A. AURUM						
12 391 151/2 2101 1700-691,0 RETENIDO SUM MONTAJE EQUIPO MUSCULACION EN LA PRESA SIERRA			20,800,000	0	0	0
ABOGACIAS EMPRESA AMPLIAR DE LA INDUSTRIA S.A. AURUM						
12 405 100/2 2101 1700-691,0 RETENIDO RETENIDA ELECTRO AUTOMATIZACION DESA FONDO DE SIERRA			20,950,000	0	0	0
ABOGACIAS EMPRESA AMPLIAR DE LA INDUSTRIA S.A. AURUM						
12 950-000/0613 2101 1700-691,0 RETENIDO PRESUPUESTO DE GASTOS QUE SE HAN DE PRODUCIR EN LA CONSERVACION DE CAJAS ESTACIONES DE AGUA E INSTA- LACIONES DE LA RED HIDROLOGICA ASI COMO EN LA CE- NTRACION Y ENHIGUENAJE DE ESTOS. AÑO 1996			0,075,000	0	0	0
ABOGACIAS SERVICIOS HIDROLOGICO DE LAS PALMAS						
205 RESEÑAS DIFUSO						
12 391 140/2 2101 1700-691,0 RETENIDO IMPLEMENTACION PRESA TIBURON Y OTROS ACCESORIAS			22,182,001	0	0	0
ABOGACIAS FONDO DE BOSAS Y CONSTRUCCIONES S.A. FOC						
200 CONSTRUCTORES, S.A. TRANSPORTEACIONES C. AUTOMOVIL						
ABOGACIAS FONDO DE BOSAS Y CONSTRUCCIONES S.A. FOC						
12 335 401/2 0001 3331-633,0 RETENIDO SUPPLY SUMINISTRO Y SUMINISTRO DE BROCAS			31,306,157	0	0	0
ABOGACIAS OMES VENTANO E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A.						
12 335 300/2 2101 3331-633,0 RETENIDO SUBSTACIENTE E JAFRA			0,352,617	0	0	0
ABOGACIAS PEREZ MORENO S.L.						
12 335 370/2 2101 3331-633,0 RETENIDO ESTACIONES DEPURADORAS RESIDUALES TENERIA Y OTROS			1,327,644	0	0	0
ABOGACIAS OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. BYC						
12 335 367/2 2101 3331-633,0 RETENIDO SUMINISTRO DE TARJAS			31,769,309	0	0	0
ABOGACIAS OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. BYC						
12 335 219/2 2102 3331-633,0 RETENIDO IMPLEMENTACION BOSCH Y SANEAM DE SANTANDER Y CORDOBA			1,998,256	0	0	0
ABOGACIAS HERMANOS SANTA CAROLINA S.L.						
12 335 306/2 2101 3362-633,0 RETENIDO SUBSTACIENTE Y DISTRIBUCION ISLA DE LANZAROTE			39,271,394	0	0	0
ABOGACIAS PEREZ MORENO S.L.						

ELABORADO	TÍTULO	DATOS	1984	1985	1986	1987
12 335 606/0	21001 3331-633.0 RETENIDO FOSA SEPTICA Y POZO ABSORVENTE EN SAN BARTOLOME	163,192	0	0	0	0
ADJUDICAT.3	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. ROC					
12 335 607/0	21001 3331-633.0 RETENIDO FOSA SEPTICA Y POZO ABSORVENTE EN MARIA-LAURENT		6,173,413	152,718	0	0
ADJUDICAT.3	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. ROC					
12 335 616/0	21001 3331-633.0 RETENIDO IMPRESOS DEPOSITOS REGULADORES DE FUERTEVENTURA		1,000,000	1,200,000	0	0
ADJUDICAT.3	IMPLEMENTOS Y REALIZACIONES TECNICAS S.A.					
12 335 616/0	21001 3331-633.0 RETENIDO CUEVA DESDE EL BARRILERO A DEPOSITO AGUA CALDA F3		1,000,000	1,200,000	0	0
ADJUDICAT.3	CONSTRUCCIONES VIEHA S.A.					
12 335 616/0	21001 3331-633.0 RETENIDO CUEVA DESDE EL BARRILERO A DEPOSITO AGUA CALDA F3		1,000,000	1,200,000	0	0
ADJUDICAT.3	CONSTRUCCIONES VIEHA S.A.					
2100	INCORPORACION P.C.3.02/85					
12 335 166/0	21001 3331-633.0 RETENIDO INJECTION FILTRAS Y POMPEAS EN LA PRESA SIERRA	3,929,416	0	0	0	0
ADJUDICAT.3	EMPRESA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA S.A. ROCINI					
12 335 167/0	21001 3331-633.0 RETENIDO INJECTION CONTACTO ESCUELA PLANTILLA PRESA SIERRA	113,593	0	0	0	0
ADJUDICAT.3	EMPRESA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA S.A. ROCINI					
12 335 170/0	6811 3331-633.0 RETENIDO BARCO ROBOT AMPLIACION Y SANIDAD PUERTO ROSARIO	2,139,340	0	0	0	0
ADJUDICAT.3						
12 335 182/0	2101 3331-633.0 RETENIDO SANEAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	6,630,740	0	0	0	0
ADJUDICAT.3	SOCIEDAD FINANCIERA ESPAÑOLA EMPRESAS Y TRABAJOS S.A.					
12 335 223/0	2121 3331-633.0 RETENIDO ESTACION DEPURADORA RESIDUALES DE TELDE	12,427,277	0	0	0	0
ADJUDICAT.3	FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. ROC					
12 335 226/0	21001 3331-633.0 RETENIDO PUESTA A PUERTO Y BANDERA ESTACION DEPUR LA PRIMAVERA	936,764	0	0	0	0
ADJUDICAT.3	EMBARCACIONES Y TECNOLOGIAS S.A. CTISA					
12 335 268/0	21001 3331-633.0 RETENIDO RED DISTRIBUCION ZONA DOCTORAL SAN JUAN LUCIA TIRAJANA	2,972,393	0	0	0	0
ADJUDICAT.3	BINES NAVARES E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A.					
12 335 291/0	21001 3331-633.0 RETENIDO RED DISTRIBUCION DE LA ZONA DE RETIROBONITO	2,783,635	0	0	0	0
ADJUDICAT.3	BINES NAVARES E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A.					
12 335 296/0	21001 3331-633.0 RETENIDO RED DISTRIBUCION EN LA ZONA DE ALDEA	2,837,620	0	0	0	0
ADJUDICAT.3	BINES NAVARES E HIJOS CONSTRUCCIONES S.A.					

Se Incorporará al Presupuesto del Ejercicio de 1.985, las cantidades comprometidas en 1.984 y no invertidas en dicho Ejercicio.

12 335 296/0	21001 3331-633.0 RETENIDO RED DISTRIBUCION EN LA ZONA DE ALDEA	2,837,620	0	0	0
12 335 296/0	21001 3331-633.0 RETENIDO RED DISTRIBUCION EN LA ZONA DE ALDEA	2,837,620	0	0	0
12 335 296/0	21001 3331-633.0 RETENIDO RED DISTRIBUCION EN LA ZONA DE ALDEA	2,837,620	0	0	0
12 335 296/0	21001 3331-633.0 RETENIDO RED DISTRIBUCION EN LA ZONA DE ALDEA	2,837,620	0	0	0
12 335 296/0	21001 3331-633.0 RETENIDO RED DISTRIBUCION EN LA ZONA DE ALDEA	2,837,620	0	0	0

## RELACION NO. 2

## RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

## 2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

## 2.1.1. Relación nominal de personal funcionario de las Jefaturas

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1984)			TOTAL ANUAL
				Básicas	Indemn. Residencia	Complement.	
<b>Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>							
CRESPO ALDANA, Manuel	Ing. Caminos	A01OP01945	Jefe Sección (N. 21)	1.419.712	188.028	928.844	2.536.364
JIMENEZ SUAREZ, José	Ing. Caminos	A01OP02245	Jefe Sección (N. 21)	1.371.692	188.028	928.844	2.488.364
MORALES PADRON, Juan	Ing. Técnicos O.P.	A02OP08652	Jefe Asociado (N. 16)	1.352.540	135.384	528.876	2.016.960
FERNANDEZ FERNANDEZ, Victor	Ing. Técnicos O.P.	A02OP00926	Jefe Asociado (N. 16)	1.275.708	135.384	528.876	1.939.960
ACUERDO ROMERO, Francisco	Ing. Técnicos O.P.	A02OP01656	Jefe Asociado (N. 16)	1.122.044	135.384	528.876	1.766.304
HERNANDEZ RODIG, Juan A.	Delincuentes	A15OP08412	Base (N. 8)	796.474	86.508	277.260	1.160.742
SAINZES TROYA, Miguel A.	Gral. Auxiliar	A03PG13490	Nivel 6	763.740	63.936	269.604	1.033.344
SAINZES TROYA, Antonio	Gral. Auxiliar	A03PG14240	Nivel 8	763.740	63.936	269.604	1.033.344
CARMELES MIRANDA, Fernando	Gral. Auxiliar	A01PG26372	Nivel 7	622.972	63.936	268.604	945.502
GASPAR GONZALEZ, Antonio	Gral. Suboficial ATM	A0MPG18034	Base (N. 5)	283.104	48.924	345.552	617.560
<b>Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>							
BUQUARD PELUSA, Santiago	Ing. Caminos	I01OP00085	Base (N. 20)	1.057.056	188.028	767.668	2.812.952
SEGUREZ GONZALEZ, Eduardo, de	Ing. Técnicos O.P.	A02OP01658	Jefe Asociado (N. 16)	1.198.876	135.384	300.048	2.614.308
DARMIAN ROJAS, Antonio José	Ing. Técnicos O.P.	A02OP01642	Jefe Asociado (N. 16)	1.083.628	177.632	528.876	2.604.136
CHINCHILLA LOPEZ-MURCIA, Luis	P.N.E.	B05OP080032	Jefe Asociado (N. 16)	1.419.768	135.384	528.876	2.084.026
GONZALEZ OCAM, Margarita	Gral. Adm. Civil	A02PG12389	Base (N. 4)	796.474	86.508	427.836	1.295.214
PEREZ PEREZ, de Carmen	Gral. Adm. Civil	A02PG12821	Base (N. 8)	796.474	86.508	269.316	1.155.290
MARTIN PEREZ, Isabel	Gral. Auxiliar	A03PG14885	Nivel 4	642.180	63.936	269.604	975.720
RODRIGUEZ MENDOZA, Magdilio	Gral. Auxiliar	A03PG19223	Base (N. 6)	699.804	63.936	247.764	1.041.504
SOLER PATRICIO, de Teresa	Gral. Auxiliar	A03PG20503	Base (N. 6)	622.972	63.936	247.764	934.672

## 2.1.2. Relación nominal de personal funcionario de los Servicios Horizontales

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1984)			TOTAL ANUAL
				Básicas	Indemn. Residencia	Complement.	
<b>Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>							
PEREZ AFONSO, Carmelo	Gral. Técnico	A01PG83026	Jefe Sección (N. 21)	1.419.712	188.028	843.300	2.851.040
CARRERA SOMINERO, Matilde	Gral. Adm. Civil	A02PG04019	Jefe Asociado (N. 14)	862.410	86.508	378.516	1.347.934
ALONSO PELEZ, de Teresa	Gral. Auxiliar	A03PG18613	Base (N. 6)	622.972	63.936	267.764	934.672
MESA BANDES, Juan	Gral. Auxiliar	A03PG18047	Base (N. 6)	699.804	63.936	247.764	1.011.504
<b>Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>							
PEREZ LLIBERT, Carlos	Gral. Técnico	A01PG01627	Jefe Sección (N. 21)	1.659.812	188.028	1.478.220	3.036.860
PARRILLA LOPEZ, Asuncion	Gral. Adm. Civil	A02PG08250	Jefe Asociado (N. 14)	1.007.762	86.508	378.516	1.472.766
BAVOS LAGUNA, de Eugenia	Gral. Auxiliar	A03PG32845	Nivel 7	584.556	63.936	268.604	907.176
GONZALEZ PEREZ, Juan	Gral. Suboficial ATM	A0MPG11815	Base (N. 5)	223.104	48.924	331.152	603.160

## Resumen de la Relación 2.1

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas:

Total de puestos de trabajo por niveles:

Nivel 21 ..... 4

20 ..... 1

16 ..... 6

14 ..... 2

8 ..... 6

6 ..... 2

7 ..... 2

6 ..... 4

20 ..... 1

14 ..... 2

8 ..... 6

8 ..... 6

7 ..... 2

6 ..... 4

TOTAL ..... 27

TOTAL ..... 27

## 2.2 PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES (1984)			TOTAL ANUAL
		Básicas	Indemn. Residencia	Complement.	
<b>Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>					
Jefe de División (N. 25)	Ing. Caminos	1.057.056	188.028	1.074.336	2.319.420
Jefe de Negociado (N. 16)	Ing. Técnicos O.P.	864.612	135.384	528.876	1.528.872
<b>Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>					
Jefe de División (N. 25)	Ing. Caminos	1.057.056	188.028	1.074.336	2.319.420
Jefe de Sección (N. 21)	Ing. Caminos	1.057.056	188.028	928.644	2.173.720
Jefe de Negociado (N. 16)	Ing. Técnicos O.P.	864.612	135.384	528.876	1.428.872

## 2.3 RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Ninguno

## 2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

## 2.4.1. Relación nominal de personal laboral Sectorial

Apellidos y Nombre	D. N. I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales 1984 (1)
<b>Provincia: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (1/3)</b>				
NÚÑEZ LEÁDO, José A.	38.212.858	Titulado superior	13	2.089.110
GUERRA MACHERO, Joaquín Luis	47.687.877	Titulado superior	13	1.973.722
GUTIÉRREZ MONTBINO, Dionisio	41.903.363	Titulado superior	13	1.950.074
TRUJILLO HERNANDEZ, Adinat	43.944.719	Titulado superior	13	1.950.074
IBRAHIM PERERA, Juan Carlos	42.701.529	Titulado superior	13	1.950.074
LOPEZ ORIVE, Rafael	42.721.194	Titulado superior	13	1.950.074
GONZALEZ HERNANDEZ, Carmelo	42.699.912	Titulado medio	12	1.650.088
LOSAZO NIETO, Julio	1.735.735	Titulado medio	12	1.650.088
MARTÍN GARCÉS, Angel	311.774	Titulado medio	12	1.650.088
GUTIÉRREZ DOSAL CHICÓ, Enrique	3.477.208	Titulado medio	12	1.650.088
CAMPO RAILLO, Nicolás Francisco	8.088.288	Titulado medio	12	1.650.088
MEDINA VOLTES, Lorenzo	42.608.581	Titulado medio	12	1.650.088
MENESES MARTÍN, Gonzalo	42.670.986	Titulado medio	12	1.650.088
RODRIGUEZ GARCIA, Mariano Daniel	28.204.138	Titulado medio	12	1.650.088
GONZALEZ PEREZ, Jaime	43.474.735	Sacaragado general	10	1.253.736
PEREZ LEÓN, Juan	42.430.888	Contramaestre	8	1.253.372
BETANCOR LOPEZ, M. Isabel	42.412.862	Técn. Auxiliar	8	1.148.972
MARTÍNEZ GUERRA, Juan Félix	42.742.927	Oficial 1º	8	1.148.972
VASALLO GARCIA, Pedro Alberto	42.956.182	Técn. Auxiliar	8	1.148.972
GALLEGO CABALLAL, Timoteo	6.518.619	Delinciente 1º	8	1.148.972
MEDINA SIEVA, Vicente	42.701.516	Técn. Auxiliar	8	1.148.972
SEGRAS MENDOZA, Francisco	3.810.985	Maestro sondista prospect. 2º	8	1.303.426
MARTÍN VEGA, J. Antonio	42.739.110	Técnico Obra, Taller, Expl. Obr. Perif.	7	1.152.532
FERNANDEZ EMPARAN, M. Dolores	1.470.271	Auxiliar Técnica	7	1.072.844
MARTINEZ SEGURA, María	42.858.349	Auxiliar Técnica	7	1.152.532
DENIZ SAMAMA, Juan Antonio	42.713.605	Auxiliar Técnico de oficio	7	1.152.532
ZAMORA CORCHS, Antonio	37.231.546	Oficial 1º Conductor	6	1.138.102
HARANZO SEGURA, Rafael	42.564.722			
<b>Provincia: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (2/3)</b>				
REINA MORALES, Gonzalo	42.663.566	Vigilante de obras	6	1.108.954
HARANZO DÍEZ, Antonio	42.634.559	Vigilante de obras	6	1.108.954
PEREZ MUÑOZ, Montse	78.430.838	Vigilante de obras	6	1.134.154
VILLALBA DE LEÓN, Juan	41.900.958	Vigilante de obras	6	1.039.378
MENDOZA RUIZ, José	42.451.566	Oficial 1º Conducto	6	1.108.954
GARCIA MARTIN, Gonzalo	42.574.008	Oficial 1º Conducto	6	1.108.954
ABRAHAM PADRON, Manuel de los	42.666.498	Oficial 1º conductor	6	1.075.298
ROYER				
RODRIGUEZ CLAVEJO, Victor	42.608.820	Vigilante de obras	6	1.429.168
RODRIGUEZ PEREZ, Raúl	42.618.719	Oficial 1º Conducto	6	1.083.754
TAPIO CACERES, Manuel	42.750.402	Oficial 2º Administ.	6	1.083.754
GONZALEZ FERNANDEZ, Juan	42.681.046	Delinciente de 2º	6	1.075.298
NAVARRO RAMOS, Antonio	42.660.905	Sondista-prospector de 1º	6	1.152.534
RODRIGUEZ ALBAN, Antonio	42.679.775	Guardia jurado fluvial	5	1.092.790
RODARIO GARCIA, Agustín Pco.	42.563.956	Guardia jurado fluvial	5	1.093.736
QUINTANA CASORLA, Antonio	42.619.178	Guardia jurado fluvial	5	1.093.736
MARTIN DÍAZ, Rafael	42.492.601	Guardia jurado fluvial	5	1.118.936
GIL PEREZ, Luis	42.586.091	Guardia jurado fluvial	5	1.118.936
SUAREZ SOLAROS, Gustavo	42.555.863	Guardia jurado fluvial	5	1.118.936
REYES TACORNTES, Dolores	42.652.927	Guardia jurado fluvial	5	1.118.936
DENIZ RODRIGUEZ, Vicente	42.136.331	Guardia jurado fluvial	5	1.118.936
MEDINA MORALES, Antonio	42.642.498	Guardia jurado fluvial	5	1.093.736
SUAREZ MEDINA, José	42.561.028	Guardia jurado fluvial	5	1.093.236
MARTIN SUAREZ, Antonio	42.590.593	Guardia jurado fluvial	5	1.043.336
DENIZ GODOY, M. Teresa	42.475.220	Guardia jurado fluvial	5	1.002.428
GIL CARRERO, José Juan	43.258.881	Aux. Administrativo	5	1.002.628
FERNANDEZ COX, Elena	42.796.464	Aux. Administrativo	5	977.886
SARRERA SUAREZ, María del Carmen	42.708.343	Auxiliar Admstivo	5	1.092.696
<b>Provincia: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (3/3)</b>				
SUAREZ FERNANDEZ, Lorenzo	25.530.147	Sondista-prospector de 2º	5	1.507.914
SOZA GARCIA, Félix Santiago	42.223.189	Sondista-prospector de 2º	5	1.088.538
GONZALEZ HERRERA, Juanito	42.211.050	Sondista-prospector de 2º	5	1.043.336
NAVARRO SANCHEZ, Luis	42.237.774	Sondista-prospector de 2º	5	1.376.746
CABRERA PALMOS, Luisa	42.428.249	Telefonista	3	1.048.992
FALCON VEGA, Francisco	42.723.582	Peón especializado	2	845.908
FALCON VEGA, Redentor	78.449.988	Peón especializado	2	845.908
SUAREZ CRUZ, Francisco Javier	42.810.983	Peón especializado	2	845.908
ALONSO SERRERA, Cristóbal	42.662.666	Peón especializado	2	845.908
PEREIRA CABRERA, Miguel	43.241.732	Peón especializado	2	845.908
MARTINEZ SEGURA, Guillermo	42.440.370	Peón especializado	2	845.908
LILIANA RODRIGUEZ, Amparo	10.794.610	Limpidora	1	901.572
ALANOS PEREZ, Fidelia	42.661.248	Limpidora	1	972.788
MEDINA MARTIN, M. Teresa	42.711.971	Limpidora	1	912.788
ARMAS PADRON, Cayetano	42.756.880	Oficial 1º composición	(*)	1.348.013
<b>TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES</b>				86.923.251

(1) Incluye indemnización por residencia.

(2) Procede de Medios de Comunicación Social del Estado.

## Relación 2.4.1. (continuación)...

Apellidos y Nombre	D. N. I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1984) (*)
<b>PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE (1/2)</b>				
ALBINA PEREZ, Emilio	13.649.781	Titulado superior	13	1.331.482
BOYOS-LIMON GIL, Adolfo	2.050.513	Titulado superior	13	1.331.482
VALLADARES LA ROCHE, José	41.492.581	Titulado superior	13	1.330.074
BOLER LICERAS, Carlos	549.642	Titulado superior	13	1.079.722
MEDINA HERNANDEZ, Jose María	275.119	Titulado media	12	1.248.249
LOZANO GARCIA, Octavio	2.155.436	Titulado medio	12	1.686.224
PUGA MIGUEL, Luis Díaz	1.355.791	Titulado medio	12	1.686.224
MOSQUERA SILVEN, José Raúl	2.452.208	Titulado medio	12	1.686.224
ROMERO DE VAL, Teodoro	3.062.229	Titulado medio	12	1.611.844
BRAGOS RUIZ, Juan José	3.753.152	Titulado medio	12	1.644.080
CAMPOS DEL RIO, Leóncio	4.063.214	Titulado medio	12	1.640.080
THOME DE GUZALDE, Federico	41.933.447	Titulado medio	12	1.593.922
HINOJAL GONZALEZ, M. Dolores	41.973.838	Operador ordenador	10	1.825.344
ESTEVE TORNE, José	40.589.912	Jefe de equipo	7	1.759.864
HERNANDEZ FAZ, Juana	41.858.895	Of. 2º administrativo N. 7	7	1.152.532
DANAS DIAZ, José Gildepase	41.926.618	Of. 2º administrativo N. 7	7	1.152.532
MUREZ HERNANDEZ, José	41.879.627	Oficial 1º conductor	6	1.108.954
VAN DEL VALLE HERNANDEZ, Blas	42.100.840	Vigilante obras	6	1.075.298
MUREZ HERNANDEZ, Manuel	41.904.974	Oficial 1º conductor	6	1.108.954
FALCON FALCON, Felipe	41.949.950	Vigilante obras	6	1.108.954
CABRERA ALMENARA, Manuel	42.725.679	Vigilante obras	6	1.083.754
GONZALES PEREZ, Pedro	41.809.658	Vigilante obras	6	1.435.370
MARTIN RODRIGUEZ, Antonio	41.828.405	Vigilante obras	6	1.058.554
HERNANDEZ PACHECO, Oscar	41.896.522	Vigilante obras	6	1.058.554
CABRERA ALMENARA, José	42.453.469	Vigilante obras	6	1.083.754
FALCON FALCON, Gumerindo	43.456.798	Vigilante obras	6	1.075.298
DANAS DIAZ, Dímas Juan	41.971.612	Vigilante obras	6	1.100.448
HERNANDEZ MARTIN, Celestino	42.004.803	Vigilante obras	6	1.058.554
PEREZ VIDAL, Pedro	42.135.227	Oficial 1º conductor	6	1.435.370
MARTIN FAZ, Emilio	42.136.612	Vigilante obras	6	1.435.370
PEREZ CASTRO, José Evelio	42.138.194	Vigilante obras	6	1.108.954
<b>PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE (2/2)</b>				
IGLESIAS GARCIA, Lorenzo	1.347.463	Sondista-prospector de 1º	6	1.551.802
JAUBERT LORENZO, Manuel	42.144.774	Vigilante obras	6	1.435.370
MARTIN HERRERA, Francisco Víctor	78.356.692	Vigilante obras	6	1.495.860
RODRIGUEZ FALCON, José A.	85.904.266	Vigilante obras	6	1.429.168
GARCIA HARRERO, Miguel	42.061.393	Vigilante obras	6	1.043.896
LEON CASTANEDO, F. Nestor	78.374.952	Vigilante obras	6	1.064.096
SAUVEDRA MORALES,				
Feliciano Gregorio	42.003.942	Oficial 2º admvtivo.	6	1.043.896
GARCIA GUILLEN, José Manuel	41.952.399	Oficial 1º conductor	6	1.075.298
DIAZ HERNANDEZ, Angel Mario	41.841.908	Oficial 1º conductor	6	1.075.298
MENDEZ RAMIREZ, Francisco	23.166.148	Sondista-prospector de 2º	5	1.144.116
HERNANDEZ SANCHEZ, Manuel	23.166.134	Sondista-prospector de 2º	5	1.144.116
GONZALES HERNANDEZ,				
Angel Ezequiel	1.090.960	Sondista-prospector de 2º	5	1.032.696
SUAREZ PALENCIA, Remedios	3.567.192	Auxiliar Administrativo	5	1.068.536
LOPEZ BRITO, Clementina	41.968.254	Auxiliar admvtivo.	5	1.002.624
HERNANDEZ BERBEROLO, Nuria	649.001	Auxiliar Administrativo	5	977.884
RODRIGUEZ GARCIA, Manuel Jesús	41.968.790	Sondista-prospector de 2º	5	993.736
NAVARRO NEGRIN, Horacio	41.945.648	Peón especializado	2	1.105.228
MENDEZ GONZALEZ, Manuel	78.359.204	Peón especializado	2	1.105.228
RODRIGUEZ DE LA ROSA, Luciano	41.973.388	Peón especializado	2	865.908
<b>TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES</b>				<b>66.461.427</b>

(\*) Incluye indemnización por residencia.

## 2.4.2. Relación nominal de personal laboral de los Servicios Horizontales

Apellidos y Nombre	D. N. I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1984) (*)
<b>PROVINCIA: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>				
CACERES PEREZ, Salvador	78.474.683	Oficial Administrativo	8	1.202.172
GONZALES RAMIREZ, Antonio	42.449.009	Of. Administr. 2º adm. N. 7	7	1.201.574
RAMOS AFONSO, Daniel	42.454.793	Oficial 1º conductor	6	1.108.954

(\*) Incluye indemnización por residencia.

## 2.4.3. Relación nominal de personal laboral eventual

Apellidos y Nombre	D. N. I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1984) (*)
<b>Provincia: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>				
MARTIN SUAREZ, Juan Luis (6)	42.810.612	Pedón especializado	2	845.908
FALCON SANTANA, Cesaredo (11)	42.682.614	Vigilante de obras	6	982.954
GALINDO GUSMAN, Pedro Bulpardo (2)	42.624.248	Vigilante de obras	6	982.954
JIMENEZ JIMENEZ, Julian (5)	50.568.203	Titulado medio	12	1.327.744
<b>Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>				
GOMEZ AFONSO, Vicente (3)	78.342.638	Vigilante de obras	6	982.954
MARTIN ACEVEDO, Jesus (3)	41.957.304	Vigilante de obras	6	982.954
BERRERA HEGRIM, Manuel (3)	91.383.063	Vigilante de obras	6	1.251.094
SILVA MOREIRA, Esteban (4)	31.197.854	Titulado medio	12	1.994.932

(\*) Incluye indemnización por residencia.

(11) Contrato por obra determinada, periodo 1-12-81 a 31-12-84.

(12) Contrato por obra determinada, periodo 1-1-82 a 31-12-84.

(13) Contratado por obra determinada, periodo 1-12-78 a 31-12-84.

(14) Contratado por el programa de Seguridad de Presas del Estado, periodo 1-7-84 a 30-6-86.

(15) Contratado por el programa de Seguridad de Presas del Estado, periodo 1-9-84 a 31-8-86.

(16) Contrato por obra determinada, desde 6-7-81.

Resumen de las Relaciones 2.4

Total de personal laboral que se traspasa por niveles:

Nivel 1 .....	6	(Incluye 1 eventual)
2 .....	1	
3 .....	1	
4 .....	1	
5 .....	26	
6 .....	43 (Incluye 4 eventuales)	
7 .....	9	
8 .....	8	
9 .....	1	
10 .....	1	
11 .....	16 (Incluye 2 eventuales)	
12 .....	10	
Sin clasificar .....	1	
<b>TOTAL .....</b>	<b>138</b>	

2.5. DEUDA RECONOCIDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

- Coste total del personal de Servicios Centrales en pesetas de 1982: 387.030.000

- Porcentaje asignado a la Comunidad Autónoma: 10%

- Deuda reconocida: 19.851.000 pesetas.

RELACION 3.- CREDITOS PRESUPUESTARIOSRELACION 3.1

VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS HIDRAULICAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 1.982. (Miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
11.03.112	-	-	-	1.473	-	2.479
11.03.114	-	-	1.154	1.109	24	2.563
11.03.115	-	-	2.523	1.160	-	3.683
11.03.116	-	-	124	124	-	248
<b>Subtotal Sección III.</b>	-	-	<b>3.807</b>	<b>5.148</b>	-	<b>8.949</b>

## Relación 3.1. (Continuación)

(Miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
17.01.112	-	-	5.335	-	-	5.335
17.01.113	-	-	7.245	-	-	7.245
17.01.114	-	-	602	-	-	602
17.01.172	-	-	13.903	3.652	-	16.555
17.01.131	-	-	2.501	480	-	3.181
17.01.161	-	-	430.289	3.318	-	433.607
17.01.163	-	-	7.965	-	-	7.965
17.01.181	-	-	51.380	1.239	-	52.619
Subtotal Sección 17	-	-	216.229	8.889	-	223.109
61.02.141	-	-	106	47	-	153
Subtotal Sección 31	-	-	106	47	-	153
Varios conceptos	11.911	7.940	-	-	-	19.851
TOTAL CAPITULO 1.0.1.	33.931	7.940	222.127	44.084	-	285.852
17.03.211	859	-	3.393	225	-	4.477
17.03.222	86	-	1.531	202	-	1.821
17.03.236	65	-	2.595	112	-	2.772
17.03.241.1	602	-	3.979	148	-	4.739
17.03.241.3	1.031	-	17.262	-	-	18.293
17.03.271	286	-	164	57	-	312
17.06.236	-	-	1.613	-	-	1.613
17.06.255	-	-	699	-	-	699
17.06.257	-	-	1.533	-	-	1.533
17.06.281	-	-	2.905	-	-	2.905
TOTAL CAPITULO 2	2.929	-	35.681	754	-	39.364
TOTAL COSTES	14.840	7.940	257.408	14.838	-	295.426
INGRESOS	-	-	-	-	-	37.745
CARGA ASUMIDA NETA	-	-	-	-	-	257.681

## RELACION 3.2

DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS HIDRÁULICAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1985

## AI. DOTACIONES

(Miles de pesetas)

Nº Programa	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL	Bajas Efectivas (T)	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
511 A	17.01.120	-	-	-	12.467	-	12.467	-	
	17.01.130	-	-	-	3.815	-	3.815	-	
	17.01.131	-	-	10.172	-	-	10.172	-	
	17.01.160	-	-	3.123	1.171	-	4.294	-	
TOTAL PROGRAMA 511 A		-	-	13.295	17.453	-	30.748	-	
661 A	17.06.120	-	-	31.310	-	320.99	31.210	-	
	17.06.130	-	-	102.533	-	-	102.533	-	
	17.06.160	-	-	32.136	-	-	32.136	-	
	TOTAL PROGRAMA 661 A		-	165.879	-	-	165.879	-	
512 A	17.06.120	-	-	-	10.457	-	10.457	-	
	17.06.130	-	-	-	63.773	-	63.773	-	
	17.06.160	-	-	19.458	-	-	19.458	-	
	TOTAL PROGRAMA 512 A		-	93.688	-	-	93.688	-	
631 K	61.02.461	-	-	106	47	-	153	-	
	TOTAL PROGRAMA 631 K		-	106	47	-	153	-	
VARIOS CONCEPTOS		14.793	9.862	-	-	-	24.655	-	
TOTAL CAPITULO 1		14.793	9.862	273.088	17.500	-	281.543	-	

## Relación 3.3. (Continuación)

Nº Programa	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		COSTOS DE INVERSIÓN	TOTAL	BAJAS EFECTIVAS (*)	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
511 A	17.01.212	107	-	1.913	253	-	2.273	-	
	17.01.220	1.430	-	4.446	351	-	6.227	-	
	17.01.222	81	-	3.238	160	-	3.659	-	
	17.03.276	-	-	1.811	-	-	1.811	-	
	17.01.230	2.038	-	26.511	197	-	28.746	-	
	TOTAL PROGRAMA 511 A	3.656	-	38.021	941	-	42.618	-	
512 A	17.06.219	-	-	3.675	-	-	3.625	-	
	17.06.221	-	-	2.085	-	-	2.085	-	
	TOTAL PROGRAMA 512 A	-	-	5.760	-	-	5.760	-	
TOTAL CAPITULO 3	-	3.656	-	44.531	941	-	49.472	-	
TOTAL CORRECCIONES	-	10.444	9.862	317.619	18.441	-	366.371	-	

a) Su importe se determinará en función de la asunción, por la Comunidad Autónoma, de la gestión de los servicios que se traspasen por este Real Decreto.

## B) RECURSOS

(miles de pesetas)

	Financiación	Observaciones
Transferencias Sección 32. Concepto 32.06.436 (Programa 511A)	-	(a)
Transferencias Sección 32. Capítulo VI	-	
Tasas y otros ingresos .....	146.554	
TOTAL RECURSOS		-

b) Su importe se determinará en función de la asunción, por la Comunidad Autónoma, de la gestión de los servicios que se traspasen por este Real Decreto.

## 3.3. CREDITOS QUE SE TRANSPIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS.

Programa	Crédito presupuestario	En miles de pesetas
461 A	17.06.751	208.088

Además se incorporaría al presupuesto de 1985 los remanentes comprometidos de los contratos que figuran en la Relación nº 1, y se transferirán a la Comunidad Autónoma de Canarias.

## 5823—REAL DECRETO 483/1985, de 20 de marzo, por el que se regula la campaña de carne de porcino 1985/1986.

El Real Decreto 1255/1984, de regulación del mercado de la carne de porcino, dispone que por el Gobierno se dictarán las normas complementarias para cada campaña, especificándose el producto tipo y los niveles de precios que servirán de base para la adopción de las medidas de regulación necesarias.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 9 de enero de 1985, estableció los precios de garantía e indicativo para la serie de productos agrarios sometidos a regulación en la campaña 1985/1986.

Procede, por consiguiente, establecer en el presente Real Decreto los niveles de precios de intervención inferior e intervención superior para completar el conjunto de precios institucionales.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación, vistos los acuerdos de FORPPA y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de marzo de 1985,

## DISPONGO

## I. Producto tipo

Artículo 1.º Se establece como producto tipo para la especie porcina, la canal fresca correspondiente a la categoría comercial segunda, definida en la Orden de Presidencia del Gobierno de 3 de noviembre de 1981.

## II. Niveles de precios

Art. 2.º Los niveles de precios de regulación aplicables al producto tipo expresados en pesetas/kilogramo/canal, serán los siguientes:

Precio de garantía: 174 pesetas.

Precio de intervención inferior: 192 pesetas.

Precio indicativo: 211 pesetas.

Precio de intervención superior: 236 pesetas.